



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00335-00.

La SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA TEBAIDA remitió el soporte en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto, es decir la atinente al vehículo de placas CUO266, de propiedad del encartado CORREA HERNÁNDEZ.

En ese sentido, el Despacho **ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el pertinente mensaje de datos** con destino a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJIN-AUTOMOTORES, en aras de que se lleve a cabo la inmovilización respecto del citado bien mueble e informe lo pertinente ante esta Judicatura, cuando se haya cumplido con el denotado encargo.

Una vez adelantada dicha actividad (inmovilización), se proferirán las determinaciones orientadas a practicar el pertinente secuestro.

De otro lado, **se exhorta a la cooperativa interesada**, con miras a que lleve a cabo las actividades dirigidas a concretar la medida cautelar que recayó sobre los pertinentes bienes raíces. Ello, en el intervalo de los 30 días, computados a partir de la publicación de este auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo interregno, han de adosarse los medios de convicción relacionados con cualquier acto tendiente a solventar esa carga ritual.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, las respuestas emitidas por varias entidades financieras, en torno a la cautela decretada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE JULIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fbe3dbb8e394e33afd09c4620447cadb8197dde494f63f37304b71187f529
60**

Documento generado en 28/07/2021 04:07:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**